

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

La Subdirección General de Pensiones Generales de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Generales Familiares, según la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y para que formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto, hace saber a doña Natalia Lobera Aisa que doña Juana Gascón Royo ha solicitado la pensión que pudiera corresponderle por don José Casabona Galofre. Referencia: 121-1992029659.

Madrid, 30 de julio de 1992.-5.518-A.

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 782/91*

Por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, se instruye, bajo el número 782/91, expediente por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28), en virtud de denuncia formulada por don Francesc José María Sánchez, en representación del Sindicato Asambleario de Trabajadores de Telefónica, contra «Telefónica de España, Sociedad Anónima».

Según el denunciante, «Telefónica de España, Sociedad Anónima», en una denominada «Instrucción conjunta AF-032 sobre desarrollo y control de las disposiciones sobre concurrencia desleal», prohíbe participar en los concursos de contratación promovidos por Telefónica a aquellas Sociedades en las que los empleados de Telefónica con atribuciones para adjudicar los concursos de obras, servicios o suministros, o que pertenezcan a la comisión de apertura de plicas o de adjudicación de obras, o familiares de éstos, posean una participación superior al 10 por 100 del capital de dichas Sociedades.

Igualmente, se prohíben las mismas actividades a aquellas Sociedades en las que desempeñen cargos de todo orden la misma clase de personal de Telefónica o sus familiares, explicándose en el anexo de la Instrucción que entre éstos se encuentran los padres, hijos, cónyuges, hermanos, hijos de otro matrimonio, suegros y cuñadas.

Siempre según el denunciante, la instrucción anteriormente referida «prohíbe de facto a un amplio número de ciudadanos españoles poder siquiera ser accionistas de Sociedades del ramo de las telecomunicaciones o participar en las mismas de cualquier modo, "sancionando" a éstas con no poder contratar ni subcontratar con "Telefónica de España, Sociedad Anónima", que ostenta una posición absolutamente dominante en el mercado».

El denunciante considera que, por lo anterior, Telefónica podría infringir el artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia.

Considerando que puede resultar de interés a efectos del expediente llegar a conocer posibles experiencias concretas por las que, en relación con los hechos descritos, hubieran atravesado otros sujetos o Entidades, se procede a este trámite de información pública, invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no, para que se dirija a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, número 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de la Entidad denunciada.

Madrid, 27 de julio de 1992.-El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.-5.517-A.

#### Inspecciones Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

##### TARRAGONA

##### Edicto de propuesta de resolución

Por medio del presente se comunica a los interesados que se cita que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Administrador de esta Aduana, se ha dictado la siguiente propuesta de resolución en los expedientes indicados en el anexo adjunto:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el artículo 1.1.1.º de la Ley de Contrabando, de 13 de julio de 1982, y artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la regula.

Segundo.-Imponer multas según anexo adjunto.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido a cada uno de los expedientes relacionados.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador se notifica propuesta de resolución de los expedientes de infracción administrativa de contrabando del anexo en el que figura como presunto responsable, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de la presente notificación, podrá usted presentar alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Tarragona, 31 de octubre de 1991.-El Administrador principal, Antonio Camprubí Barniol.-5.498-A.

##### Anexo que se cita

Expediente	Presuntos inculpados	Sanción Pesetas
43/90	Jesús Monzón López Sepúlveda	1.906
5/91	Josefa García Falla	474.890
9/91	Ruby Stela Santos Rodríguez	373.976
10/91	Victorino Novà Reolid	783.104
11/91	Odilo Pargas Barros	9.600

##### Edictos de notificación

Resultando desconocidos los propietarios y, en su caso, sus domicilios en España de los vehículos extranjeros carentes de matrícula que se encuentran intrevénidos a disposición de esta Aduana afectos a los expedientes citados en el anexo adjunto, por medio del presente edicto se formula a quien pudiera interesar el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva de los vehículos citados en el anexo adjunto sin haberlos presentado para su despacho ante la Aduana española; hechos estos que suponen la infracción tipificada en el caso 1 del artículo 1.º 1, en relación con el 12 de la Ley de Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», las personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente correspondiente en esta Administración de Aduanas para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar el pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y aportar pruebas que interesen a la defensa de sus intereses.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante a

Tarragona, 31 de octubre de 1991.-El Administrador principal, Antonio Camprubí Barniol.-5.497-A.

##### Anexo que se cita

Expte. I.A.C.	Vehículo
1/91	«Fiat» 127 Panoramic D. VIN. 00834199.
4/91	Remolque «La Prairie», modelo 23. VIN. 90.
20/91	«Mercedes» 180 familiar. VIN. WDB1240901F017659.
31/91	«Audi» 100 CD Turbo Diesel. VIN. WZVZZZ44EA182038.
32/91	«Fiat» Ritmo 85 S. VIN. ZBB138150-07006951.
33/91	Caravan «Viking». VIN. 271168.
35/91	«Peugeot» 305 GR. VIN. 581A01-8015555.
39/91	«Volkswagen» Golf GLD. VIN. 17A0578078.
42/91	«Peugeot» 305 SR. VIN. 581A11-8150775.
43/91	«Alfa Romeo» GT. VIN. AK11636-0043059.
51/91	«Lada», modelo Niva 500 C. VIN. BA3 2121 0111681.
21/91	Furgoneta «Ford» Transit VIN. WFOVXXGBVJL37431.

★

Desconociéndose los nombres y paraderos de los propietarios de los vehículos que a continuación se reseñan, afectos a los expedientes de infracción administrativa de contrabando que asimismo se indican en el anexo adjunto, se les hace saber por el presente Edicto, lo siguiente:

En los expedientes que se relacionan instruidos por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución para cada uno de ellos:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso segundo, del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Tercero.-Declarar no ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra dichas resolución se puede interponer recurso de reposición ante el Inspector Administrador de la Aduana o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. En ambos casos siendo estas reclamaciones compatibles pero no simultáneas.

Tarragona, 31 de octubre de 1991.-El Administrador principal, Antonio Camprubi Barniol.-5.499-A.

#### Anexo que se cita

Expte. I.A.C.	Vehículos objeto de comiso
6/90	«Lancia» 2000. VIN. 8288C1006042.
33/90	«Peugeot» 504. VIN. 2790583.
36/90	«Audi» 100 GL. VIN. 4382029061.
37/90	«Renault» 18 GTL. VIN. VF1134002B0102281.
39/90	«Hyundai» 1,5 GL. VIN. KMHLD21JU221210.
48/90	«Peugeot» 504. VIN. A201806456.
49/90	«Datsun» Sunny. VIN. HLB30-71854.
50/90	«Ford» Granada 2.1 DL. VIN. WF0FXGAGFBU21535.
51/90	«Peugeot» 504 D. VIN. 504A40276308.
3/91	«Ford» Taunus 2.0 Ranchera. VIN. GBBNWS474830.
8/91	Motocicleta «Honda» 395 cc. VIN. CB300T4056014.
14/91	Furgoneta «Volkswagen». VIN. 1200531.
15/91	«Volkswagen» Polo Classic. VIN. WVVZZZ87ZDW104966.
16/91	«Volkswagen» Passat LD. VIN. 32A0040111.
17/91	«Volkswagen». VIB. 2812482966.
23/91	«Mercedes» 123D. VIB. WDB12313010291729.
24/91	«Fiat» 126. VIN. 126A1 7315598.
26/91	«Volkswagen» Golf GTI. VIN. WVVZZZ17ZBW201803.
19/91	«Fiat» Ritmo. VIN. 138A* 04067526.

★

Por la presente se les notifica a los señores relacionados en el anexo adjunto las sanciones igualmente relacionadas, por infracción a los artículos que a cada uno de ellos se reseña, por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, lo siguiente:

Pongo en conocimiento de ustedes que por esta Administración y en las diligencias de la referencia se ha dictado el siguiente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos del Decreto 1814 de 1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se les impone la sanción de pesetas que a cada uno de los inculcados se le reseña en el anexo citado.

Estando obligados a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha del pago de la misma, debiendo previamente solicitar el desprecinto del vehículo, concediéndoseles un plazo de cinco días para llegar a la Aduana de salida (sólo será aplicable al propietario del vehículo y sólo en caso de no tener derecho al uso).

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, en efectivo, de lunes a viernes, dentro de los tres días laborables siguientes contados a partir de los quince días hábiles de su notificación, fecha de la contracción contable de la deuda.

Si no se formulase reclamación en los plazos legales y posteriormente no se abonase la sanción en el plazo más arriba indicado, procederá, siempre que dicha sanción corresponda al propietario del vehículo, la dación en pago del mismo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Cuando el sancionado no fuere propietario del vehículo, se seguirá el procedimiento de apremio por el total de la sanción caso de no hacerse ésta efectiva en el plazo reglamentario.

Contra el acuerdo transcrito puede interponerse alternativamente en el plazo de quince días hábiles, recurso de reposición ante esta Administración, o económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional. Si presentase recurso de reposición ante esta Administración, se interrumpirá el plazo de presentación del económico-adminis-

trativo, que volverá a contarse a partir de la fecha en que se notifique expresamente la resolución recaída en el de reposición.

Tarragona, 4 de noviembre de 1991.-El Administrador principal, Antonio Camprubi Barniol.-5.501-A.

#### Anexo que se cita

Expedientes F. R.	Artículo infringido	Sanción - Pesetas	Inculcado
18/1990	17	3.000	Román Weseley.
20/1990	17	3.000	J. J. Hall.
60/1990	17	3.000	Gilles Thomaset.
113/1990	17	3.000	Ichon Rahsam.
139/1990	17	3.000	Walter Jurgen Bauer.
152/1990	17	3.000	Jves Darche.
167/1990	17	3.000	Patrick Carpentier.
170/1990	17	3.000	Nieuwlaat, PL.
179/1990	17	3.000	Said Tanaje.
15/1991	17	3.000	Josette Caniro.
16/1991 y bis	17	12.000	Belkacen Azzouz.
19/1991	17	5.000	Javed Akhtar.
21/1991	17	3.000	Wassilis Hatidakis.
63/1991	17	5.000	Aldo Bertelli.
67/1991	17	5.000	Christian Martin.
46/1991	17	5.000	Henriette Dulier.

★

Por la presente se les concede a los propietarios de los vehículos relacionados en el anexo adjunto (cuya identidad y domicilio se desconoce), el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación para llevar a cabo los trámites que sean reglamentariamente precisos realizar ante esta Aduana, relativos a la recuperación de

los mismos, ya que de otro modo se considerarán abandonados en favor del Estado Español, y se procederá a la venta de los mismos en pública subasta.

Tarragona, 4 de noviembre de 1991.-El Administrador principal, Antonio Camprubi Barniol.-5.500-A.

#### Anexo que se cita

Expedientes F. R.	Automóvil marca	Matrícula	Chasis
140/1990	Embarcación marina «Dayboht»	35019	Motor: «Envinrude» 50 HP número B-4369. 605144132 58207. WVVZZZ195HW761285.
48/1991	Furgón «Mercedes Benz», 206-D	11-64-TB	JN10REN1300003656.
51/1991	«Volkswagen», GTI	SO-JL-771	4518604.
56/1991	«Nissan Sunny»	HS-EU-884	GAGNUA80329.
64/1991	«Citroen Tiburón»	SR-230549	4372043514.
65/1991	«Ford Granada» 2.0	KN-AT-588	llocalizable.
68/1991	«Audi»	FD-JD-804	581A11-8545156.
69/1991	«Renault» R-5	2254-QP-87	8192159447.
70/1991	«Peugeot» 305 SR	NE-42015	WVVZZZ19ZJW326963.
73/1991	«Audi» 80 GLS	H-MN-282	Se desconoce.
74/1991	«Volkswagen» Golf S	7667QQ81	Irreconocible.
93/1991	Embarcación «Scapin-2»	Se desconoce	
85/1991	«BMW», modelo M3	D-TK-229	

#### Notificación de resolución

Visto el expediente número 47/91 instruido por la supuesta comisión de infracción administrativa de contrabando; y,

Resultando que por la Guardia Civil, el día 5 de agosto de 1991, prestando servicios en la explanada del Muelle Aragón, aprehendieron 87 paquetes de tabaco rubio varias marcas, ocho relojes «Seiko» y 37 papiros egipcios;

Resultando que los géneros, en fechas 28 y 29 de agosto de 1991, han sido valorados en 48.302 pesetas;

Resultando que en la tramitación de las actuaciones se han observado las formalidades de procedimiento que establece la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, y el Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, sobre contrabando;

Considerando que los hechos al principio expuestos son constitutivos de una infracción administrativa de contrabando, prevista en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley y cuyo conocimiento y

sanción competen a esta Administración, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16, apartado primero, de la citada Ley;

Considerando que no es posible señalar quién es la persona responsable de la infracción, por lo que procede únicamente declarar la procedencia de la sanción accesoria del comiso de los géneros.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los números 2 y 3 del artículo 1 de la Ley, de la que es desconocida la persona responsable.

Segundo.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos a los que se dará la aplicación reglamentaria.

Tercero.-Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Tarragona, 31 de noviembre de 1991.-El Administrador principal, Antonio Camprubi Barniol.-5.496-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### Demarcaciones de Carreteras

#### VALENCIA

*Resoluciones por las que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan*

Esta Demarcación de Carreteras del Estado ha resuelto señalar el día 29 de septiembre de 1992, a las horas que al final se detallan, en los locales del Ayuntamiento de Sagunto, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de partes pertinentes, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras «41-V-2490. Intersección de acceso al polígono industrial de Sagunto, C-237, punto kilométrico 1», al que le es de aplicación el procedimiento contemplado en el artículo 52, 1.ª, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, los cuales, en virtud del contenido en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de todos los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas, como la presente, en el Plan General de Carreteras.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados en el lugar indicado, recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto, y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Demarcación de Carreteras del Estado, Área de Planeamiento, Proyectos, Obras y Circunvalación de Valencia, sita en la calle de Joaquín Ballester, número 39, de dicha ciudad.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y un Perito de la misma, así como el Alcalde o Concejál en quien se delegue, pudiendo los afectados hacer uso de los derechos que contempla el artículo 52 de la Ley, en su regla tercera, debiendo aportar el título de propiedad y el último recibo de Contribución Territorial.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado.

Parcelas: 1 a 8. Horario: De diez a once horas.  
Parcelas: 9 a 15. Horario: De once a doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo éstos, a tenor del contenido en el artículo 52, apartado 2, del Reglamento de Expropiación Forzosa, y hasta la fecha del levantamiento de actas previas, formular por escrito ante esta Demarcación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes y derechos afectados.

Valencia, 13 de julio de 1992.—El Ingeniero Jefe, por delegación, el Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, José A. García Casanueva...-5.509-A.

★

Esta Demarcación de Carreteras del Estado ha resuelto señalar el día 1 de octubre de 1992, a las once horas, en los locales del Ayuntamiento de Estivella (Valencia), sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de

partes pertinentes, para proceder al levantamiento del acta previa, correspondiente a la ampliación de la superficie afectada en la parcela 223, de nuestro orden, propiedad de doña Gemma Mateu Serra-vañals, a consecuencia de un replanteo de las obras «22-V-2310. Variante de la CN-234, entre Gilet y la variante de Soneja, CN-234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos del 2,800 al 21,000. Red de interés general del Estado», al que le es de aplicación el procedimiento contemplado en el artículo 52, 1.ª, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación. En virtud del contenido en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de todos los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas, como la presente, en el Plan General de Carreteras.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados en el lugar indicado, recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto, y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Demarcación de Carreteras del Estado, Área de Planeamiento, Proyectos, Obras y Circunvalación de Valencia, sita en la calle de Joaquín Ballester, número 39, de dicha ciudad.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y un Perito de la misma, así como el Alcalde, o Concejál en quien se delegue, pudiendo los afectados hacer uso de los derechos que contempla el artículo 52 de la Ley, en su regla tercera, debiendo aportar el título de propiedad y el último recibo de Contribución Territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo éstos, a tenor del contenido en el artículo 56, apartado 2, del Reglamento de Expropiación Forzosa, y hasta la fecha del levantamiento de actas previas, formular por escrito ante esta Demarcación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes y derechos afectados.

Valencia, 24 de julio de 1992.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe del Área.-5.503-A.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección General de Trabajo

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de julio de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Agrupación Castellano-Leonesa de Agencias Peugeot-Talbot (expediente número 5.044), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad de Castilla y León y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 17 de julio de 1992, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 6 de agosto del mismo año.

El acta de constitución la suscriben:

Don Angel Raimundo.  
Don Ernesto Rodríguez.  
Don Angel Nieto y otros.

Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—10.985-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección General de la Energía

*Información pública de la solicitud de concesión administrativa para la conducción de gas natural a través de un gasoducto que discurrirá por las provincias de La Coruña, Lugo, Pontevedra y Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en su parte occidental, así como suministro de gas natural para usos industriales en las citadas provincias.*

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el artículo 11 del Reglamento de Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38 (28028 Madrid).

Objeto de la petición: Concesión administrativa para el servicio público de conducción de gas natural a través de un gasoducto que discurrirá por las provincias de La Coruña, Lugo, Pontevedra y Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en su parte occidental, así como suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de las citadas provincias que se relacionan a continuación:

Provincia de La Coruña: Ferrol, Narón, Neda, Fene, Cabañas, Capela, San Saturnino, Puentes de García Rodríguez, Aranda, Monfredo, Irixoa, Coiros, Oza de los Ríos, Abegondo, Mesia, Ordenes, Oroso, Santiago de Compostela, Ames, Brión, Rois, Padrón y Dodro.

Provincia de Lugo: Germade, Villalba, Abadín, Modoñedo, Lorenzana, Barreiros, Trabaja, Ribadeo y Guitiriz.

Provincia de Pontevedra: Valga, Caldas de Reyes, Portas, Barro, Puente Candelas, Sotomaior, Pazos de Borden, Redondeira, Porriño y Tuy.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias: Castropol, Tapia de Casariego, El Franco, Coaña, Navia, Luarca, Cudillero, Pravia, Soto del Barco, Castrillón, Illas, Corvera de Asturias y Llanera.

Características de las instalaciones: Presión máxima de servicio: 72 bares. Tubería de acero al carbono tipo API 5L y diámetros de 20" y 26", dotada de revestimiento externo y de protección catódica, con una longitud estimada de 449,600 kilómetros (155,400 kilómetros en la provincia de La Coruña, 93,300 kilómetros en Lugo, 84,200 kilómetros en Pontevedra y 116,700 kilómetros en Asturias). Presupuesto estimado: 16.700.000.000 de pesetas (6.018.000.000 de pesetas en la provincia de La Coruña, 3.481.000.000 de pesetas en Lugo, 3.021.000.000 de pesetas en Pontevedra y 4.180.000.000 de pesetas en Asturias).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos puedan presentar sus alegaciones en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las respectivas Direcciones Provinciales de Industria y Energía de La Coruña (Durán Lórga,

9, Gobierno Civil), Lugo (Armaña, sin número, Gobierno Civil), Pontevedra (plaza España, sin número, Gobierno Civil) y Asturias (plaza España, sin número, edificio Múltiple, Oviedo), en donde pueden examinar el proyecto existente, así como presentar proyectos en competencia.

Madrid, 30 de julio de 1992.-La Directora general.-8.965-D.

*Información pública de la solicitud de concesión administrativa de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (GNL), ubicada en El Ferrol*

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el artículo 11 del Reglamento de Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38 (28028 Madrid).

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la construcción de una planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado, en Ferrol.

Características de las instalaciones: El terminal de gas natural licuado (GNL) se ubicará en las proximidades del Cabo Prioriño Chico, en la Ensenada de Cariño, en la margen derecha de la ría de Ferrol. La capacidad de almacenamiento prevista será de 200.000 metros cúbicos, ampliables a 300.000, con una capacidad de regasificación de 400.000 metros cúbicos (n)/h, ampliables a 550.000 (n)/h, a 72 bares de presión.

Presupuesto estimado: 23.300.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos puedan presentar sus alegaciones en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección Provincial de Industria y Energía en La Coruña (Durán Lórga, 9, Gobierno Civil), en donde pueden examinar el proyecto existente, así como presentar proyectos en competencia.

Madrid, 30 de julio de 1992.-La Directora general.-8.968-D.

## Direcciones Provinciales de Industria y Energía

BALEARES

*Concesión directa de explotación «Topera», número 2.249*

La Dirección Provincial de Industria y Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, superficie afectada y términos municipales:

2.249. «Topera». Arenisca (Sección C). 32. Campos.

A fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contando a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre).

Palma de Mallorca, 8 de julio de 1992.-El Director provincial, Jorge Ramis Vergés.-8.970-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

#### Dirección General de Transportes

*Información pública sobre el proyecto de doble vía en el tramo Bellaterra-Universidad Autónoma de Barcelona-Sant Quirze del Vallés, de los Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña*

La Dirección General de Transportes del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, con fecha 3 de julio de 1992, ha aprobado inicial y técnicamente el proyecto de doble vía en el tramo Bellaterra-Universidad Autónoma de Barcelona-Sant Quirze del Vallés, de los Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña.

En virtud de lo que dispone la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, corresponde abrir un período de información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona».

En consecuencia, todas las personas físicas y jurídicas que estén interesadas podrán examinar el mencionado proyecto en la Dirección General de Transportes, Subdirección General de Infraestructura, Servicio de Construcción de Transportes, calle Aragón, 244-248, 4.ª planta 08007 Barcelona, y en las Corporaciones Locales afectadas (Cerdanyola, Sant Quirze del Vallés y Sabadell), a fin de formular las alegaciones o las observaciones que consideren oportunas, que tendrán que hacer referencia a las circunstancias justificadoras de la declaración de interés general en el trazado de doble vía y a la concepción global del mismo.

Se hace público para general conocimiento, a los efectos que prevé la legislación vigente.

Barcelona, 22 de julio de 1992.-El Director general de Transportes, Robert Ramírez i Balcells.-5.510-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra 41-A-963. Supresión de diversos puntos peligrosos en la red viaria de la Vega Baja. Términos municipales de Benijófar, Benejúzar y Elche*

Lugar: Ayuntamiento de Benijófar.  
Día: 7 de septiembre de 1992.  
Hora: De once a trece treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Benejúzar.  
Día: 7 de septiembre de 1992.  
Hora: De dieciséis a veinte.

Lugar: Ayuntamiento de Elche.  
Día: 8 de septiembre de 1992.  
Hora: De nueve a trece.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad, si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 3 de agosto de 1992.-El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, P. S. (artículo 4 del Decreto 65/1991, de 15 de abril), el Secretario general, Francisco Puerto Burzuri.-10.853-E.

## Consejería de Industria, Comercio y Turismo

### Servicios Territoriales de Industria y Energía

#### CASTELLON

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, que afecta a las provincias de Valencia y Castellón, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales y fecha de otorgamiento.

2.523.-«La Dehesa». Arcillas. 50. Soneja, Alfondegulla y Vall d'Uxó (Castellón), y Algar, Alfara de Algimia y Sagunto (Valencia). 3 de febrero de 1992.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 28 de julio de 1992.-El Jefe del Servicio Territorial.-8.966-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### MÉRIDA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación puntual número 46 del Plan General, instada por don Miguel Sánchez Castillo, en representación de don Angel Castro Gómez, para el solar sito en Callejón de José Antonio, sin número, proponiéndose a través de la misma la unificación de alturas para el citado solar.

Segundo.-Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante publicación de anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

Tercero.-Determinar expresamente como áreas afectadas por la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, las zonas comprendidas en las nuevas determinaciones del planeamiento, que supone, en su caso, modificación del régimen urbanístico existente.

La suspensión tendrá una duración, contada a partir de la publicación de este acuerdo, de dos años como máximo, y se extinguirá con la aprobación definitiva.

Cuarto.-Facultar al señor Alcalde para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Mérida, 18 de mayo de 1992.-El Alcalde, Antonio Vélez Sánchez.-8.961-D.